

BAJA CALIFORNIA SUR

FUENTE

**PÁGINA OFICIAL DEL
ESTADO**

FECHA DE EMISIÓN

10/05/2013

FECHA DE DESCARGA

31/05/2013

LINK DE CONSULTA

http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=915&view=finish&cid=2631&catid=91



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL General de Organización. 1

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO del C. Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por el que se Crea la Unidad Estatal Especializada en Investigación del Delito de Trata de Personas. 53

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

15 DOCUMENTOS relativos al Transitorio Cuarto de la Reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado el día 04 de abril del año en curso. 61

CLASIFICADOR por fuentes de financiamiento. 125

REFORMAS a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicadas el 12 de Noviembre de 2012. 129

LINEAMIENTOS que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

MEJORAS a los documentos aprobados por el CONAC. 141

PLAN DE CUENTAS que formara parte del Manual de Contabilidad Gubernamental simplificado para los Municipios con menos de 25 mil habitantes. 150

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO.- Se Declara de interés público la Sanidad Animal y el Control de la Movilización Animal, Productos y Subproductos Pecuarios en el Estado de Baja California Sur. 161

H. XI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se autoriza la Resolución Administrativa No. 001/2013 que declara procedente el recurso de revocación promovido por el C. Juan Antonio Yuen Santisteban por su propio derecho, contra la sanción administrativa ejecutada por Agente de Policía de Transito Adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, a través de la Boleta de Infracción con número de folio 15970, de fecha trece de julio de dos mil once. 186

EDICTO Mediante el cual se notifica a propietarios y/o poseedores de Vehículos Depósitos en los corralones denominados "Manuel Márquez de León", "Los Planes" y "El Progreso", la existencia de créditos fiscales y la omisión en el pago de obligaciones fiscales; de los cuales se desconoce su domicilio cierto y exacto. 190

NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación al Presupuesto de Egresos:

Entidad Federativa/Municipio													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal XXXX													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total													
Servicios Personales													
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente													
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio													
Remuneraciones Adicionales y Especiales													
Seguridad Social													
Otras Prestaciones Sociales y Económicas													
Previsiones													
Pago de Estímulos a Servidores Públicos													

Materiales y Suministros																					
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales																					
Alimentos y Utensilios																					
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización																					
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación																					
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio																					
Combustibles, Lubricantes y Aditivos																					
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos																					
Materiales y Suministros para Seguridad																					
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores																					
Servicios Generales																					
Servicios Básicos																					
Servicios de Arrendamiento																					
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios																					
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales																					
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación																					
Servicios de Comunicación Social y Publicidad																					
Servicios de Traslado y Viáticos																					
Servicios Oficiales																					
Otros Servicios Generales																					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas																					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público																					
Transferencias al Resto del Sector Público																					
Subsidios y Subvenciones																					
Ayudas Sociales																					
Pensiones y Jubilaciones																					
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos																					
Transferencias a la Seguridad Social																					
Donativos																					
Transferencias al Exterior																					
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles																					
Mobiliario y Equipo de Administración																					
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo																					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio																					
Vehículos y Equipo de																					

Transporte										
Equipo de Defensa y Seguridad										
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas										
Activos Biológicos										
Bienes Inmuebles										
Activos Intangibles										
Inversión Pública										
Obra Pública en Bienes de Dominio Público										
Obra Pública en Bienes Propios										
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento										
Inversiones Financieras y Otras Provisiones										
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas										
Acciones y Participaciones de Capital										
Compra de Títulos y Valores										
Concesión de Préstamos										
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos										
Otras Inversiones Financieras										
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales										
Participaciones y Aportaciones										
Participaciones										
Aportaciones										
Convenios										
Deuda Pública										
Amortización de la Deuda Pública										
Intereses de la Deuda Pública										
Comisiones de la Deuda Pública										
Gastos de la Deuda Pública										
Costo por Coberturas										
Apoyos Financieros										
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)										

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.